



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A4 DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL ESPACIO DEPORTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los municipios i las entidades deportivas sin ánimo de lucro, de la demarcación de Girona, declaradas de utilidad pública para renovar el pavimento del espacio deportivo de los equipamientos deportivos de titularidad pública o de las entidades deportivas de la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 300.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	Programa	Aplicació Pressupostària	Import
A4	Apoyo a la renovación del pavimento deportivo del espacio deportivo de los equipamientos deportivos municipales	320.34100.7620100	250.000,00 €
		320.34100.7680100	25.000,00 €
		320.34100.7810200	25.000,00 €
	Total Programa A4		300.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
--	-----------------	---



A4	Apoyo a la renovación del pavimento deportivo del espacio deportivo de los equipamientos deportivos municipales	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
-----------	---	---

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente relleno, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

a) Número de habitantes empadronados en el municipio (hasta 25 puntos):

- Más de 20.000 habitantes 5 puntos
- De 10.001 a 20.000 habitantes 10 puntos
- De 5.001 a 10.000 habitantes 15 puntos
- De 1.001 a 5.000 habitantes 20 puntos
- Hasta 1.000 habitantes 25 puntos

b) Horas semanales de utilización del equipamiento deportivo (hasta 25 puntos):

- Hasta 15 horas semanales (h/s) 5 puntos
- De 16 a 30 h/s 10 puntos
- De 31 a 45 h/s 15 puntos
- De 46 a 60 h/s 20 puntos
- Más de 60 h/s 25 puntos

c) Concesión de subvenciones de la Diputació de Girona por el subprograma A4 durante el año anterior:

- Se ha concedido alguna subvención 0 puntos
- Se ha concedido alguna subvención, pero se ha renunciado 10 puntos
- No se ha concedido ninguna subvención 20 puntos

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la sustitución del pavimento en el municipio con menor población.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación



Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de junio de 2025.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.